



DECRETO N° 4044

Lanús, 06 NOV 2018

**VISTO:**

El Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a la Municipalidad de Lanús, aprobado por Ordenanza N° 12.647, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo citado, en su Artículo 62 establece la Nómina de Licencias, contemplando en su inciso 13 el "Día del Trabajador Municipal".

Por ello,

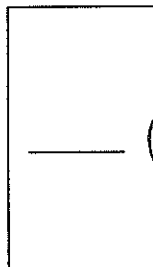
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

**DECRETA:**

Artículo 1: Cúmplase con lo establecido en el Artículo 62, inciso 13) del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Lanús, aprobado por Ordenanza N° 12.647, con la celebración del "Día del Trabajador Municipal" el día 8 de noviembre de 2018.

Artículo 2: EL día mencionado en el Artículo 1º, las Secretarías dispondrán las guardias que consideren necesarias a fin de asegurar la prestación de los servicios esenciales que correspondan a la órbita municipal.

Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; emítanse los comunicados correspondientes y, cumplido, Archívese.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno



89046-18

DECRETO N° 4063

Lanús, 06 NOV 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 27.458, que instituye el 13 de noviembre de cada año como "**Día Nacional de la lucha contra el Grooming**" en el ámbito del Distrito de Lanús, Expediente H.C.D. N° 00503-B-18.-

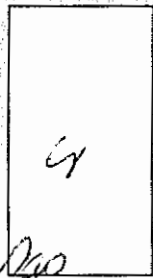
EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de noviembre de 2018, por la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 27.458, que instituye el 13 de noviembre de cada año como "**Día Nacional de la lucha contra el Grooming**" en el ámbito del Distrito de Lanús, Expediente H.C.D. N° 00503-B-18.-

**Artículo 2°.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12650; dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación; cumplido, remítase a la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Humano.-

**Artículo 3°.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 4075

Lanús, 06 NOV 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 22/26 del expediente N° S-88176/18, (H.C.D. D-00442-18).

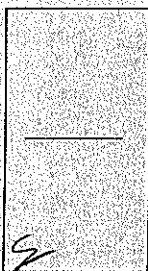
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de Noviembre de 2018, obrante a fojas 22/26 del expediente N° S-88176/18, (H.C.D. D-00442-18), por la cual se crean las Cooperadoras Escolares para Institutos Educativos y Centros de Gestión Educativa que se encuentren en órbita municipal, las cuales se regirán por el "Estatuto para Cooperadoras Escolares de Establecimientos Municipales y Centros de Gestión Educativa".-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12662; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Dispensaciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 4076

Lanús, 06 NOV 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 15 del expediente N° S-88690/18, (H.C.D. D-00448-18).

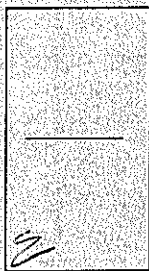
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de Noviembre de 2018, obrante a fojas 15 del expediente N° S-88690/18, (H.C.D. D-00448-18), por la cual se impone el nombre de "Plaza República de Italia" a la Plazoleta ubicada en la Avda. Remedios de Escalada de San Martín entre las calles Santiago Plaul y La Rioja de Lanús Oeste, en homenaje a los inmigrantes italianos que llegaron "a lavorare e a fare l'America", venidos desde la "lontana Italia" .-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12663; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; cumplido, remitase a la Secretaría de Espacio Público.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno